MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

de la

Dirección de Cultura Física y Recreación

Administración 2020-2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

de la

Dirección de Cultura Física y Recreación

Elaboró	Aprobó	Validó
C. Sonia Acosta Álvarez Auxiliar	Lic. Jesús Joaquín Olvera Navedo Director de Cultura Física y Recreación	Mtra. Eréndira Balderas Castro Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

Contenido

I. Introducción 4
II. Objetivos del manual 5
III. Procedimiento 01 6
"Gestión, solicitud de apoyo a deportistas de alto rendimiento" 6
1. Desarrollo de procedimientos 7
2. Descripción de actividades 11
3. Modelado de procesos 13
IV. Procedimiento 02 14
"Eventos Deportivos(15 de Septiembre Carrera de Independencia) 14
1. Desarrollo de procedimientos 15
2. Descripción de actividades 19
3. Modelado de procesos 21

I. Introducción

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 56 fracción I inciso b), fracción II inciso a) en donde se indica; las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, el Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, el Lic. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente.

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como propósito, dotar a los funcionaros públicos de un instrumento que permita trámites y servicios, más eficientes, así como los procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

II. Objetivos del manual

Representar todos y cada uno de los procedimientos que se tengan que hacer ante la solicitud de los deportistas de alto rendimiento, equipos, clubes, ligas, escuelas, instituciones públicas y personas físicas que practique alguna disciplina deportiva, que requieran de apoyos para fomentar, impulsar, promover, difundir y preservar acciones orientadas al deporte.

III. Procedimiento 01

“Gestión, solicitud de apoyo a deportistas de alto rendimiento”

(PR-DCFR-01)

1. Desarrollo de procedimientos

1.1 Propósito del procedimiento

Gestionar los apoyos necesarios para las actividades de los deportistas de alto rendimiento ya sea de tipo nacional o internacional.

1.2 Alcance

Por la naturaleza misma este procedimiento involucra a deportistas de alto rendimiento, equipos, clubes, ligas, escuelas, instituciones públicas y personas físicas que practiquen alguna disciplina deportiva, que soliciten el servicio, a la Dirección de Cultura Física y Recreación.

1.3 Referencias

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
  P.O. 24-06-2019
- Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024
  - Objetivos estratégicos 3.4
  - Categorías y acciones estratégicas A10
- Ley General de Cultura Física y Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo. P.O. 31-12-08
  - Capítulo único disposiciones generales. Art. 1 y 5.
  - Título octavo del fomento, reconocimiento y estímulo a los deportistas. Capítulo III del estímulo. Art. 98
  - Capítulo VI de las actividades deportivas remuneradas. Art. 107

1.4 Responsabilidades

Director de Cultura Física y Recreación:

- Realiza la gestión de la solicitud del deportista, dando seguimiento paso a paso con las autoridades correspondientes, ya sea aceptada o rechazada, para planificar, desarrollar y llevar a cabo el apoyo o evento autorizado.

Auxiliar de la Dirección de Cultura Física y Recreación

- Realiza los oficios de contestación, las requisiciones necesarias, las citas para entrevistarse con el solicitante, apoya a la organización de los eventos.
- INHIDE, CONADE, CEDEM:
  Aceptan o rechazan solicitud de acuerdo requisitos solicitados.

1.5 Definiciones

CEDEM: Los Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM), es un agente de transformación que fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes.

CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física que busca involucrar a mexicanas y mexicanos de todas las edades a integrarse a la práctica, desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento.

DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO: Los deportistas de alto rendimiento están dotados de un talento especial e innato para la actividad deportiva, pero también han seguido un programa de entrenamiento especial enfocado en optimizar sus recursos físicos y técnicos para desarrollar al máximo sus habilidades.

INHIDE: El Instituto Hidalguense del Deporte (INHIDE) tiene como objetivo general: Planear, Desarrollar, Fomentar, Promover y Coordinar los programas y proyectos de cultura física y deporte en el Estado; así como impulsar la participación de la sociedad civil organizada, en coordinación con los sectores público, social y privado,

para el diseño de una política de Estado que lleve a la población en general a la práctica de actividades físicas y deportivas

.**1.6 Políticas y lineamientos**

- Los objetivos estratégicos, apartado 3.4 del “Plan de Desarrollo Municipal” 2020-2024 hace mención a lo siguiente: Fomentar el deporte y la recreación Incrementar los espacios deportivos para el desarrollo de actividades que fomenten hábitos de cultura física y deportiva en la población del municipio
- Categorías y acciones estratégicas A10 del “Plan de Desarrollo Municipal” 2020-2024 hace mención a lo siguiente: Fomentar los programas deportivos, culturales y educativos incluyentes.
- La Ley General de Cultura Física y Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo. P.O. 31-12-08, menciona lo siguiente:
    - Título octavo del fomento, reconocimiento y estímulo a los deportistas. Capítulo III del estímulo:
    - Artículo 98.- Los deportistas, entrenadores, preparadores físicos, árbitros y las personas físicas o morales, que participen en el Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, que realicen actividades destinadas al desarrollo, fomento e impulso del deporte, conforme lo disponga la normatividad correspondiente, podrán solicitar ante el Instituto Hidalguense del Deporte entre otros, los siguientes beneficios: I.- Recibir asistencia médica y servicios hospitalarios, en los eventos oficiales selectivos a que sean convocados, para lo cual el Instituto signará los convenios respectivos con las instituciones del sector salud, públicas y privadas; II.- Material deportivo; III.- Formación y capacitación de recursos humanos; IV.- Asesoría técnica; V.- Gestoría y representación necesarias para el óptimo desarrollo de sus actividades deportivas; y VI.- Los demás que les otorguen esta Ley y otros señalamientos legales aplicables.
    - Capítulo VI de las actividades deportivas remuneradas:

- Artículo 107.- Los deportistas profesionales hidalguenses que integren preselecciones y Selecciones Nacionales, que involucren oficialmente la representación del País en competencias internacionales, gozarán de los mismos derechos e incentivos establecidos dentro de la Ley, para los deportistas de Alto Rendimiento.

1.7 Formatos e instructivos

Oficio de solicitud que contenga; Lugar y fecha, asunto, nombre y cargo del destinatario, cuerpo del texto (resaltando los detalles de la petición), nombre y firma del solicitante. *Ejemplo:*

_____ (lugar y fecha)

_____ (nombre de la persona a quien va dirigida la carta)

Por medio de la presente yo, _____ (tu nombre), EXPONGO las razones _____ (explica de manera completa la situación en la que te encuentras y por la que estás solicitando el apoyo).

Por lo tanto, SOLICITO _____ (indica las características del apoyo que estás solicitando, qué es lo que necesitas y cuándo lo necesitas, de esta forma será más fácil para la persona que reciba la carta el brindarte el apoyo que necesitas).

Agradezco de antemano su tiempo y consideraciones.

Atentamente

_____ (tu nombre)

2. Descripción de actividades

TULANCINGO Avanza	Procedimiento	PR-UTIG-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
	Simplificación administrativa	**Fecha:**	
		Versión:	
		Página:	
Unidad Administrativa: Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud		**Área responsable:** Dirección de Cultura Física y Recreación	
Descripción de Actividades.			

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1°	Deportista	Elaborar un oficio de petición de apoyo, dirigido al Presidente Municipal.	N/A
2°	Deportista	Ingresar el oficio de petición de apoyo elaborado, a la Dirección de Oficialía de Partes.	N/A
3°	Dirección de Oficialía de Partes	Recibe el oficio entregado por el deportista, asigna un folio, con fecha, hora y firma, enviarlo a la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud.	N/A
4°	Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud	Recibir el oficio y dirigirlo a la Dirección de Cultura Física y Recreación, para dar seguimiento mediante el SIAC para dar respuesta al Deportista.	N/A
5°	Auxiliar	Recibe el oficio enviado por la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, por medio del SIAC lo imprime y lo entrega al director para dar seguimiento en gestión y respuesta a la solicitud e inicia con el expediente del deportista	N/A
6°	Director de Cultura Física y Recreación	Da lectura al oficio de petición del deportista, agenda entrevista con las autoridad correspondiente (Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud) para tratar el tema del apoyo solicitado.	N/A
7°	Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud	Atiende la entrevista solicitada por el Director de Cultura Física y Recreación, para analizar la solicitud de apoyo del deportista.	N/A
8°	Director de Cultura Física y Recreación	Al realizar la reunión con el área correspondiente se determina si hay recurso propio o se gestiona ante instancias de índole estatal o federal, quienes en conjunto determinan si se da el punto 9° haciendo del conocimiento del Director de Cultura Física y Recreación.	N/A

		NOTA: En esta parte se toma una decisión de si el apoyo lo proporciona el municipio, en caso contrario se le deberá informar al deportista que proceso debe seguir y la gestión ante autoridades estatales, y se da por concluida la atención por parte de el municipio.	
9°	Director de Cultura Física y Recreación	El Director de Cultura Física y Recreación agenda una entrevista con el Deportista para darle a conocer la respuesta personalmente y mediante oficio.	N/A
10°	Auxiliar	Se estará entregando también la copia a oficialía de partes y el auxiliar subirá la respuesta al SIAC para dar por terminado el procedimiento.	N/A
11°		Fin del procedimiento	N/A

3. Modelado de procesos

TULANCINGO Avanza	Procedimiento	PR-UTIG-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
	Simplificación administrativa	Fecha:	
		Versión:	
		Página:	
Unidad Administrativa: Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud		Área responsable: Dirección de Deportes	
Diagrama de flujo.			

IV. Procedimiento 02

“Eventos Deportivos

(PR-DCFR-02)

1. Desarrollo de procedimientos

2.1 Propósito del procedimiento

Gestionar los apoyos necesarios para la actividad de los atletas de la carrera de Independencia.

2.2 Alcance

Por la naturaleza misma este procedimiento involucra a atletas de alto rendimiento, amateur y principiantes, equipos, clubes, ligas, escuelas, instituciones públicas y personas físicas que practiquen atletismo, en las ramas varonil, femenil, infantil, personas con capacidades distintas y adultos mayores.

2.3 Referencias

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
  P.O. 24-06-2019
- Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024
  - Objetivos estratégicos 3.4
  - Categorías y acciones estratégicas A10
- Ley General de Cultura Física y Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo. P.O. 31-12-08
  - Capítulo único disposiciones generales. Art. 1 y 5.
  - Título octavo del fomento, reconocimiento y estímulo a los deportistas. Capítulo III del estímulo. Art. 98
  - Capítulo VI de las actividades deportivas remuneradas. Art. 107

2.4 Responsabilidades

Director de Cultura Física y Recreación:

- Realiza la gestión del evento junto con la Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud (SCEDyJ), la Dirección de Movilidad y Transporte (DMyT) y Logística, Protección Civil (PC), Finanzas, Comunicación Digital,(Patrocinadores opcional), Seguridad Pública (SPM), dando seguimiento paso a paso con las autoridades correspondientes, para planificar, desarrollar y llevar a cabo el apoyo o evento autorizado.

Auxiliar de la Dirección de Cultura Física y Recreación

- Realiza los oficios de solicitud de apoyo a las áreas correspondientes, elabora las requisiciones necesarias, coordina las citas para en puntual desarrollo del evento y apoya a la organización.

2.5 Definiciones

SCEDyJ.- Es la encargada de promover, gestionar e impulsar las políticas públicas, en las materias de Cultura, Educación. Deporte y Juventud.

DMyT .-Dirección de Movilidad y Transporte es la encargada de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, asi como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el municipio.

PC.- es un organismo civil que desarrolla un conjunto de actividades que con apoyo gubernamental, se aplican en la mayoría de los países que tienen como objetivo apoyar a las poblaciones que hablan en zonas vulnerables para hacer frente a los desastres naturales o de carácter antrópico.

2.6 Políticas y lineamientos

- Los objetivos estratégicos, apartado 3.4 del “Plan de Desarrollo Municipal” 2020-2024 hace mención a lo siguiente: Fomentar el deporte y la recreación Incrementar los espacios deportivos para el desarrollo de actividades que fomenten hábitos de cultura física y deportiva en la población del municipio
- Categorías y acciones estratégicas A10 del “Plan de Desarrollo Municipal” 2020-2024 hace mención a lo siguiente: Fomentar los programas deportivos, culturales y educativos incluyentes.
- La Ley General de Cultura Física y Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo. P.O. 31-12-08, menciona lo siguiente:
    - Título octavo del fomento, reconocimiento y estímulo a los deportistas. Capítulo III del estímulo:
    - Artículo 98.- Los deportistas, entrenadores, preparadores físicos, árbitros y las personas físicas o morales, que participen en el Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, que realicen actividades destinadas al desarrollo, fomento e impulso del deporte, conforme lo disponga la normatividad correspondiente, podrán solicitar ante el Instituto Hidalguense del Deporte entre otros, los siguientes beneficios: I.- Recibir asistencia médica y servicios hospitalarios, en los eventos oficiales selectivos a que sean convocados, para lo cual el Instituto signará los convenios respectivos con las instituciones del sector salud, públicas y privadas; II.- Material deportivo; III.- Formación y capacitación de recursos humanos; IV.- Asesoría técnica; V.- Gestoría y representación necesarias para el óptimo desarrollo de sus actividades deportivas; y VI.- Los demás que les otorguen esta Ley y otros señalamientos legales aplicables.
    - Capítulo VI de las actividades deportivas remuneradas:

2.7 Formatos e instructivos

No hay como tal un formato o instructivo como tal para la organización de eventos deportivos, pero si un procedimiento general para que se pueda realizar.

2. Descripción de actividades

TULANCINGO Avanza	Procedimiento	PR-DCFR-02	PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
	Carrera Atlética 15 de Septiembre.	**Fecha:**	
		Versión:	
		Página:	
Unidad Administrativa: Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud		**Área responsable:** Dirección de Deportes	
Descripción de Actividades.			

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1°	Director de Cultura Física y Recreación	El director tiene que programar cada año las actividades a realizar y tomando en cuenta los oficios de petición para la realización de determinados eventos que solicitan ligas, asociaciones y escuelas que llegan mediante oficio del SIAC..	N/A
2°	Director de Cultura Física y Recreación	El Director lleva a revisión las actividades y da instrucciones a la o los auxiliares para que empiecen a realizar el proyecto y la logística para llevar a cabo el evento deportivo.	N/A
3°	Auxiliares	Elaboran oficios de apoyo y petición a las direcciones de movilidad y transporte para el acompañamiento vial y acordonamiento, Protección Civil para el apoyo de ambulancias, a Logística para el préstamo de sonido y micrófonos, y banderines de inicio, mamparas, etc.. (son llevados las direcciones correspondientes para atención). las requisiciones son llevadas a la dirección de egresos para su aprobación (requisiciones para lonas, hidratación, kit de alimentos, números, renta de arco meta, premiación, medallas y trofeos).y también se elaboran invitaciones para invitados a el o los eventos, etc.	N/A
4°	Director de Cultura Física y Recreación.	Una vez que el Director da el visto bueno de lo realizado, firma y da la orden de llevar los oficios, requisiciones de compras y solicitud de logística a las áreas correspondientes, con la firma y aprobación de la Secretaria de Cultura Educación, Deporte y Juventud. Y una vez realizado esto, se da paso al siguiente paso del procedimiento que es la entrega de los mismos a las áreas involucradas.	N/A
5°	.Auxiliar	Entrega los oficios y requisiciones a las áreas correspondientes y estará en constante comunicación con ellos para agendar fecha y hora de apoyo y entrega de lo solicitado.	N/A

6°	Auxiliar	Concentra material solicitado en la oficina de la Dirección de Cultura Física y Recreación, y se firma su resguardo, para entregar después del evento.	N/A
7°	Director de Cultura Física y Recreación	El día del evento coordina con su personal y los directores de las áreas que trabajaran en el evento antes del mismo, para ajustar los detalles.	N/A
8°	Director de Cultura Física y Recreación	Se realiza el evento y entrega premiación junto con el Presidente Municipal, Secretaria e invitados.	N/A
9°	Director de Cultura Física y Recreación	Entrega material de apoyo al área de Logística, y se da por terminado el evento.	N/A
10°		Fin del proceso	

3. Modelado de procesos

	Procedimiento	PR-DCFR-02	
	Carrera Atlética 15 de Septiembre	Fecha:	
		Versión:	
		Página:	
Unidad Administrativa: Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud		**Área responsable:** Dirección de Deportes	
Diagrama de flujo.			